LEY DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1947

CANTON .--- Se eleva a este rango la villa de Castelnau, con el nombre de Roboré.

ENRIQUE HERTZOG G.,

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA :---Articulo 1o.--- Se eleva a rango de cantón la villa de Castelnau con el nombre de "Robore" y los villorrios de "El Carmen" y "La Gaiba", de la Primera y Segunda Sección Municipal de la provincia de Chiquitos del Departamento de Santa Cruz.

Articulo 2º.--- Crease la Tercera Sección Municipal de la provincia Chiquitos, con los cantones Santa Ana, Santiago y Roboré, teniendo como capital el cantón Roboré.

Articulo 3º.--- Quedarán a formar la Segunda Sección Municipal de la provincia los cantones de Puerto Suárez, Santo Corazón, San Matías la Gaiba y El Carmen, cuya capital es Puerto Suárez, que es también el asiento del Distrito Delegacional del Oriente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 14 de noviembre de 1947

M. Urriolagoitia. .--- A. Landivar Ribera.--- M. Mogro Moreno, Senador Secretario .--- P. Saucedo Barberí. , Senador Secretario .---- P. Montaño, Diputado Secretario.--- A. Camacho Pórcel, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog G . .--- C. Guachalla.